

La alienación parental, presente en familias del noroeste de México. Los nuevos retos del Trabajo Social

Jesús Acevedo Alemán¹

Recibido: 23/07/2019 / Revisado: 09/10/2019 / Aceptado: 23/01/2020

Resume. El síndrome de alienación parental (SAP) se ha entendido como conducta de denigración o rechazo de su progenitor por parte del niño, producto de la influencia maliciosa de alguno de sus padres o incluso de terceros. Es un proceso en el que se manipula la mente de los menores para que repitan mentiras, historias fantásticas, descripciones de abusos o maltratos inexistentes, creados por el padre o la figura que alinea al menor. Hoy en día, se reconoce que la alienación parental no solo se presenta en los procesos de litigio o en las disputas legales por la custodia de los hijos, sino que, de igual manera, se presenta dentro de las dinámicas familiares cotidianas. En tal sentido, el objetivo del presente artículo es identificar la presencia de prácticas de alineación en 150 familias, de 12 colonias de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México. Se concluye que la alienación parental está presente en las familias estudiadas, destacando que ninguna de ellas se encuentra en procesos de separación o de litigio por la custodia de los niños. De ello deriva que no necesariamente debe presentarse un proceso formal de separación para que exista la alienación parental o sus efectos e impactos.

Palabras clave: familia; manipulación; campañas de denigración; actitud controladora, México.

[en] Parental alienation among families in north-east Mexico. New challenges for social work

Abstract. Parental alienation syndrome (PAS) has been interpreted as behaviour involving children showing disrespect or hostility toward their parents, resulting from the malicious influence of one of their parents or even of third parties. It is a process in which minors' minds are manipulated in order for them to repeat untruths, fanciful stories and descriptions of non-existent abuse or mistreatment created by the parent or whoever is guiding the minor. It is recognised today that parental alienation does not only arise in processes involving litigation or legal disputes over child custody; it also presents itself in the context of everyday family dynamics. In this regard, the aim of this article is to identify the presence of alienating practices among 150 families from 12 neighbourhoods in Ciudad de Saltillo, Coahuila, México. The conclusion is that parental alienation is present among the families studied, even though none of them are involved in processes of separation or litigation over child custody. This means that there does not necessarily have to be a formal separation process in order for parental alienation or its impacts to be present.

Keywords: family; manipulation; smear campaigns; controlling attitude; Mexico.

Sumario: 1. La alienación parental. 1.1 Aproximaciones conceptuales al síndrome de alienación parental. 1.2 Algunas controversias. 1.3 Conciliando posiciones. 2. Metodología. 3. Resultados. 3.1. Paternidad-maternidad. 3.2. La afecto/comunicación. 3.3. El control/establecimiento de límites. 3.4. Las campañas de denigración. 3.5. La extensión social. 3.6. La actitud controladora. 4. Conclusiones. 5. Referencias bibliográficas

Cómo citar: Acevedo Alemán, J. (2020) La alienación parental, presente en familias del noroeste de México. Los nuevos retos del Trabajo Social. *Cuadernos de Trabajo Social*, 33(1), 349-363.

¹ Facultad de Trabajo Social. Universidad Autónoma de Coahuila, México.
jesusaceve@hotmail.com

1. La alienación parental

La expresión “síndrome de alienación parental (SAP)”² fue publicada por primera vez por el psiquiatra norteamericano, Richard Gardner (1985), experto en psiquiatría infantil y forense; quien realizaba peritajes judiciales cuando formuló el concepto, publicándolo en un artículo titulado: *Recent Trends in Divorce and Custody Litigation*³ en el cual señala que el síndrome de alienación parental es un trastorno infantil que surge casi exclusivamente en el contexto de las disputas por la custodia de los niños. Su manifestación primaria es la campaña de denigración del niño contra un padre; una campaña que no tiene justificación, resultado de la combinación de una programación (lavado de cerebro) del adoctrinamiento parental y de las propias contribuciones del niño al vilipendio del padre objetivo (Gardner, 1985; 1999a; 2001; 2002a; 2002b; 2005a; 2005b).

La expresión síndrome de alienación parental particularmente fue utilizada en el ámbito judicial, donde se fue instalando entre los psicólogos, abogados, peritos y funcionarios de la justicia. Su utilización se multiplicó exponencialmente y obtuvo toda racionalidad crítica en gran número de profesionales que avalaron lo propuesto por Gardner (Vaccaro, 2005). Ahora bien, el síndrome de alienación parental permitió identificar el proceso de programar al hijo mediante la presencia de una campaña de denigración del padre alienador; quien confía en su hijo sus sentimientos negativos y las malas experiencias vividas con el progenitor ausente, haciéndole que absorba la negatividad del progenitor (Ros, *et ál.*, s/f).

En la actualidad el síndrome de alienación parental es considerado como un tipo de maltrato/castigo infantil en donde se presentan situaciones en las que algún progenitor obstaculiza las relaciones de sus hijos con el otro progenitor. Práctica que hasta hoy es una de las formas más sutiles de maltrato/castigo infantil, casi desconocida, pero que está cobrando mayor presencia, y que produce un gran daño en el bienestar emocional y en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes que lo sufren (Acevedo, 2010) m que se puede manifestar en sentimientos de abandono, culpabilidad, re-

chazo, impotencia, indefensión e inseguridad, así como en estados de ansiedad, depresión, conductas disruptivas, antisociales, problemas escolares e incluso el menor se ve envuelto en procesos de litigio delante un Juez (Acevedo, 2011).

1.1. Aproximaciones conceptuales al síndrome de alienación parental

Durante las rupturas conyugales conflictivas, los hijos están preocupados en censurar, criticar y rechazar a uno de sus progenitores, descalificando injustificada y exageradamente a alguno de sus padres. En tal sentido, el síndrome de alienación parental es un proceso, no una persona, puesto que en ocasiones se cambian los papeles y el progenitor que antes era la víctima se convierte ahora en el que programa a su hijo (Becerra, s/f). Dicho proceso alienante está destinado a romper el vínculo de los hijos con uno de sus progenitores, a lo que el propio autor llama “trastorno”, el cual afecta psicológicamente a los padres, quienes ven cómo sus hijos los tratan con odio e inventan historias de abusos y maltratos, incluso sexuales, que nunca existieron, influenciados principalmente por sus madres, abuelas, familiares y profesionales relacionados con los procesos de separación (González, s/f).

Durante dichos procesos de separación las relaciones entre los progenitores y las relaciones parentales se hacen confusas; los integrantes del sistema familiar no saben si son víctimas, verdugos, verdugos de sus hijos o verdugos de sí mismos. Bautista (1995) comenta que los verdugos de sí mismos, susceptibles al autoengaño, inconscientemente están ofreciendo algunos indicios relacionados con una guerra de poder para ver al otro progenitor vencido; la guerra de fuerza los hace verdugos, el poder que produce hace que se sientan víctimas a su vez. Pareciera una guerra fría en la que se tornan con predisposición psicológica que los hace inestables emocionalmente y poco reflexivos de sí mismos. Se construyen todo tipo de obstáculos y bloqueos, se generan efectos nocivos hacia el sistema fraternal, parientes cercanos, amigos y vecinos; los cónyuges o progenitores maltratantes, especialmente

² También conocido por su acrónimo PAS (Parental Alienation Syndrome).

³ En dicho artículo, Richard Gardner interroga: “¿Por qué algunas madres ejercen todo su poder para expropiar al niño del padre? ¿Qué puede hacerse?” Con el paso del tiempo, y gradualmente, Gardner, logró posicionar este supuesto síndrome en la justicia: en los litigios de divorcio y por la custodia de los hijos, en contra de las madres, y de modo muy especial cuando surgía una acusación de incesto (Peñaranda, 2009).

de esta modalidad de maltrato psicológico, se muestran como las víctimas, sufren, juran y alegan su inocencia, difícilmente reconocen el daño que hacen y que se hacen así mismos.

Este síndrome se hace característico cuando los hijos se involucran, indicando cómo el progenitor alienador, mediante un mensaje y un programa ejerce esta influencia negativa; mientras que los hijos que sufren este síndrome desarrollan un odio patológico e injustificado hacia el progenitor alienado, lo que lleva a consecuencias devastadoras en su desarrollo físico y psicológico (Brandes, 2000). En tal sentido, Bouza (2001) sostiene que, cuando hace referencia a la definición del síndrome de alienación parental, explica que es un proceso en el cual se van sumando acciones que desvirtúan los vínculos entre padres e hijos, en el que la persona en ejercicio de la alienación va cambiando su forma de proceder y de relacionarse con los otros, fijando el motivo de su vida en un objetivo bien individualizado: retirar de su vida diaria y la de los hijos, al sujeto identificado como su opositor, transformándose en una obsesión que es alimentada por terceros cercanos que no logran evaluar lo que está sucediendo en la relación de esa familia con los padres separados y la necesidad de no ser participes necesarios en la alienación. Por este motivo, en este artículo se agrega que el término que se ajustaría a la realidad actual sería el “proceso de alienación parental” (PAP) que según el autor, describe más ajustadamente la presencia jurídica y los puntos identificables de la acción alienante.

Entrando a la reflexión conceptual, Bolaños (2004) define el síndrome, indicando que cada uno de los participantes tiene una responsabilidad relacional en su construcción y también, en su transformación. Indica que el problema se genera como el resultado de una interacción entre factores personales, familiares y legales, y en este sentido, las posibles alternativas de resolución deberían contemplar estos elementos, introduciendo otras variables que también intervienen en esta construcción, tales como la evolución de la pareja e incidencia del contexto legal. El mismo autor aclara que se han descrito diferentes motivos por los que el progenitor alienador pueda pretender alejar a los hijos del otro, entre los más importantes son: incapacidad para aceptar la ruptura de la pareja; intentos de mantener la relación mediante el conflicto; deseos de venganza, evitación del dolor, autoprotección, culpa, miedo a perder a

los hijos o a perder el rol parental principal, deseos de control exclusivo, en términos de poder y propiedad de los hijos; este progenitor (aceptado) puede estar celoso del otro e intentar conseguir ventajas en las decisiones relativas al reparto de bienes o pensiones económicas; la patología individual; la posibilidad de una historia previa personal de abandono de los padres, alienación, abuso físico o sexual e incluso, la pérdida de la identidad.

El síndrome de alienación parental se constituye en una forma de violencia, es un modo de maltrato emocional hacia el menor puesto que impide una visión de la realidad que se ve seriamente comprometida y quizás desfigurada por el progenitor alienante. Así, en el síndrome de alienación parental se presentan: la manipulación mental, el acoso psicológico y la violencia encubierta entre otras. Ésta última, se manifiesta con diferentes modos de maltrato psicológico o maltrato pasivo, se hace evidente en casos de alienación como de alineación. Usualmente se manifiesta como una agresión insospechada, en la que es posible que el agresor sea consciente o no de ello, pero hace daño (Rincón, 2006).

Mientras tanto renuente al término y a su aplicación, Bautista (2006) destaca la diferencia entre la alineación, con “e” y la alienación parental. Esta diferenciación radica en los motivos de los diferentes modos de triangulación, donde Haley (1985) lo denomina triangulación “perversa”, aludiendo a la estructura patológica que asume una relación entre tres personas: dos de ellas con niveles jerárquicos diferentes que se unen en contra de la tercera; se caracteriza por la trasgresión de la frontera generacional; la alianza se mantiene oculta y, en el comportamiento que refleja tal coalición, se niega el nivel metacomunicativo.

En este orden de ideas el síndrome de alienación parental es una forma sutil de violencia después de la separación o el divorcio, prefiriendo hablar de proceso y no de síndrome, explicando que es el proceso por el cual un progenitor, de forma abierta o encubierta, habla o actúa de una manera descalificante o destructiva: al otro progenitor o acerca del mismo, durante un proceso de divorcio o subsecuentemente al mismo, en un intento de alejar o indisponer al hijo o a los hijos contra el otro progenitor. Constituyendo precisamente un proceso en el que se identifican actuaciones de los progenitores que llevan conjuntamente insertados problemas relacionales entre los

mismos y para con sus hijos, a quienes, al final, les afecta su integridad psicológica emocional y moral, logrando a la vez, configurar ese maltrato emocional al que ya se ha hecho referencia. Por lo tanto, la alienación parental es un proceso secuencial de acciones en el que se pueden identificar maltratos emocionales que originan los problemas relacionales entre los miembros de la familia (Díaz, 2006).

En tal dirección, la revista *American Journal of Forensic Psychology* (2001, citado en Paz, s/f) plantea tres condiciones para que se pueda hablar del síndrome de alienación parental: 1) rechazo o denigración hacia un padre que llega al nivel de una campaña, es persistente, no es solamente un episodio ocasional; 2) el rechazo está injustificado, el alejamiento no es una respuesta que pueda ser razonable a los comportamientos del padre rechazado; 3) es, en parte, el resultado de la influencia del otro padre. Pero si alguno de estos tres elementos estuviera ausente, la expresión “síndrome de alienación parental” no puede ser utilizada.

1.2. Algunas controversias

Se podría decir que una de las primeras controversias acerca del concepto se instala en la crítica que se le hace a Gardner, al desarrollar, al inicio de la instalación del concepto, síndrome de alienación parental, 30 publicaciones, estando ausente en todas ellas el criterio de arbitraje por parte de sus pares, condición mínima e indispensable para validar sus postulados teóricos y empíricos. Según Montenegro (2015), hay datos que señalan que entre 1985 a 1991, no hubo publicaciones relativas a la alineación parental, pero a partir de 1992, se multiplicaron, destacando el mismo autor, que se puede reconocer el valor que tienen las más diversas formas de expresión, desde las más conservadoras, hasta las más liberales, sin embargo, los aspectos que caracterizan al pensamiento de Gardner resultan inadmisibles de aceptar, incluso existen grupos que consideran que sus posturas son contrarias a los derechos fundamentales, que son los derechos de todos.

Por su parte Vilalta y Winberg (2017) analizan todas aquellas controversias sobre la existencia del síndrome de alienación parental o cualquiera de sus denominaciones alternativas. Las críticas al síndrome de alienación parental comprenden argumentos de diferente natura-

leza: desde las críticas sobre la personalidad del creador del término, hasta la más repetida de que el síndrome de alienación parental no consta en el *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-5*. De igual manera, los propios autores reflexionan sobre dichas críticas, derivadas del contexto judicial español, agrupándose en tres diferentes argumentaciones: las que incluyen descalificaciones a la personalidad de Gardner y a la orientación de su trabajo; las críticas de corte clínico y sobre el consenso científico al respecto del constructo síndrome de alienación parental; y, por último, las que pretenden fundamentarse en contenidos jurisprudenciales (Carmona *et al.*, 2016; Vilalta y Winberg, 2017).

De una manera puntual se podría esbozar, en cuanto a las críticas pseudo-clínicas, que el principal argumento consiste en afirmar que el síndrome de alienación parental no figura en ninguna de las clasificaciones diagnósticas estadísticas internacionales sobre trastornos mentales y del comportamiento y, por lo tanto, que pese a su resonancia no existe (Carmona, *et al.*, 2016, p. 272; Vilalta y Winberg, 2017). Mientras que las críticas al argumento jurisprudencial se centran en la Sentencia de la Sección 6ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Vizcaya, de 27 de marzo de 2008 (Montalbán *et al.*, 2013):

En este sentido rechaza el citado síndrome la Sentencia 162/2016 del Tribunal Supremo de 16 de marzo de 2016, así como la Sentencia 399/2015 de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Málaga de 30 de junio, cuando señala que “el denominado síndrome de alienación parental, conocido como el conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor, mediante distintas estrategias, transforma la conciencia de sus hijos con objeto de impedir, obstaculizar o destruir sus vínculos con el otro progenitor, hasta hacerla contradictoria con lo que se esperaría de su condición, logrando provocar el progenitor alienador mediante un mensaje y un programa constituyendo lo que normalmente se denomina “lavado de cerebro”, desarrollando los hijos que sufren este síndrome un odio patológico e injustificados hacia el progenitor alienado”. Esta Sala comparte las profundas dudas científicas sobre la existencia de ese síndrome, y, en su caso, sus causas, consecuencias y soluciones, no obstante, sin entrar en dicho debate (...) (Carmona *et al.*, 2016, p. 274; Vilalta y Winberg, 2017).

Autores, como Prado, Souto, Cavalcanti y Magrin (2016) exponen que todavía es polémico el síndrome de alienación parental desde un punto de vista científico, reconociendo a su vez, la gran necesidad de estudios de tales características. En tal sentido, en el 2015 y como resultado del análisis documental de 13 artículos (9 de ellos son textos argumentativos y cuatro de investigación empírica), consideran que la mayoría de los artículos encontrados, incluidos los estudios empíricos, no parecen aportar contribuciones significativas en las zonas de Brasil donde se realizaron los trabajos. Concluyen que la baja producción de los estudios científicos sobre el tema socava el desarrollo conceptual y la labor de los profesionales que trabajan con familias en litigio. Agrega Montenegro (2015), que el debate sigue vigente, incluso dentro de los juzgados, en la mayoría de las ocasiones no representa un argumento de peso para la estimación de las decisiones en materia de custodia; denotando el dilema de profesionistas de la psicología, que se ven obligados a responder a los órganos jurisdiccionales sin tener recursos teóricos para ello; así como la disyuntiva de los padres que sostengan un modelo de familia autoritario o busquen el beneficio de sus hijos. Se enfatizan los riesgos de la victimización secundaria.

1.3. Conciliando posiciones

Sin embargo, el término alineamiento ha sido utilizado tradicionalmente para referirse a las preferencias que un niño que puede tener hacia uno de sus progenitores, en donde inevitablemente tales preferencias lo alejan del otro progenitor. Tales relaciones no necesariamente son el producto de actitudes manipuladoras sino de la capacidad empática del progenitor con el que los niños se alinean (Johnston y Campbell, 1988). Destacándose a este padre falto de empatía, como un sujeto de perfil inflexible y con escaso conocimiento de los efectos de su actitud sobre los hijos (Garrity y Baris, 1994); que, a su vez, puede presentar ciertos niveles de rigidez, defensividad y represión emocional que motivan que los hijos s/e alineen con aquel al que sienten más abierto, capaz y solucionador de problemas, es decir: aquel con el que tienen mayor empatía (Lampel, 1996).

La empatía es entonces, como se puede ilustrar, un elemento fundamental para afianzar en el niño la alienación con alguno de sus progenitores o, en palabras de Buchanan, MacCoby y Dornbusch (1991), para que se dé ese proceso a través del cual los hijos se encuentran atrapados entre sus padres. Los mismos autores, en un estudio desarrollado con adolescentes, encontraron que altos niveles de conflicto y hostilidad entre los padres, así como una baja comunicación cooperativa predicen este estado en los hijos, es decir: el nivel empático. Concluyen que el intenso conflicto inter-parental altera directamente la interacción familiar, de manera que los hijos se ven atraídos al interior del mismo, a la vez que se sienten temerosos por los efectos que una estrecha relación con uno de los padres pueda provocar en el otro (Bolaños, 2002).

En otro orden de ideas, Wallerstein y Blakeslee (1989), en sus trabajos sobre los efectos del divorcio en los hijos, describe que muchos niños consideran la ruptura como una riña entre dos bandos, donde el más poderoso es el que gana el derecho a permanecer en el hogar. Riñas que en distintos momentos apoyan a uno o a otro; independientemente de que los padres traten de que los hijos no tomen partido, éstos sienten que deben hacerlo. Propiciando con ello, que los hijos, por un lado, se sientan participes y protegidos dentro de la relación, pero también experimenten desazón porque están traicionando a uno de los dos. Los propios autores indican que sí el niño en disputa no toma partido, se siente aislado y desleal hacia ambos progenitores; representando todo ello un dilema sin solución. En el extremo, estas situaciones pueden convertirse en lo que estos autores denominan metafóricamente el “síndrome de Medea”,⁴ aludiendo con ello, a los padres que dejan de percibir que los hijos tienen sus propias necesidades, y comienzan a pensar que el niño es una prolongación de ellos, convirtiéndose las exclamaciones “me abandonó” y “nos abandonó a mí y a mi hijo” en sinónimos y llegando un momento en que el padre, o la madre, y el hijo parecen una unidad funcionalmente indivisible ante el conflicto; usándose al niño como agente de venganza o de ira impulsiva contra uno de los padres, hasta el extremo de que algunos de los

⁴ Medea (griego: Μήδεια, *Medeia*, Georgia: Μηδεια, *Medea*) es una mujer en la mitología griega. Ella era la hija del rey Eetes de Cólquide, sobrina de Circe, la nieta del dios del sol Helios, y más tarde esposa del héroe Jasón, con quien tuvo dos hijos. La obra cuenta cómo Medea se vengó de la traición de su marido matando a sus hijos.

progenitores robe o secuestre al hijo, con tal de dañar al otro progenitor.

En síntesis, se puede destacar que el síndrome de alienación parental, comúnmente identificado por la denigración del niño de la figura paterna o materna, que llega incluso al rechazo del progenitor en cuestión, en ocasiones es producto de la influencia maliciosa de los padres o hasta de terceros (abuelos, parientes, abogados, psicólogos, amigos de los padres) con el fin de evitar de que alguno de los padres obtengan la custodia legal o permiso de visitas. Es un proceso donde se manipula la mente de los menores para que cada vez que son entrevistados por un Juez u otro profesional que investigue el caso, repita historias de abusos o maltratos inexistentes, creadas por quien tiene la custodia, y el niño manifieste su repudio hacia alguno de los padres. Enmarcando que el síndrome de alienación parental es más frecuente de lo que parece y en los Tribunales de Familia, donde hay muchos casos al respecto, en donde la madre (por lo general) se define como víctima y crea una manipulación psicológica en sus hijos, quienes pueden generar trastornos de personalidad, depresión crónica, sentimiento de culpabilidad, aislamiento social, suicidio, problemas futuros de alcohol y drogas, entre otras características (González, s/f).

2. Metodología

Bajo los anteriores referentes y con la intención de identificar si se presenta la Alienación Parental en familias del noroeste de México, se realizó una investigación en 150 familias de 12 colonias de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, México. El instrumento utilizado está diseñado con 37 reactivos (Gardner, 2005^a) con un Alfa Cronbach del .822. Actualmente la entidad cuenta con una población total de 807.537 habitantes, distribuidos en 628 colonias, de las cuales se seleccionó una muestra de 12 colonias, en función a los casos reportados en el Centro de Atención a la Familia, DIF. Para lo cual, se consideraron los siguientes criterios de inclusión: parejas que atraviesan conflictos en su dinámica de pareja; voluntad de participar en el estudio; hombres (50% de los casos) y

mujeres (50% de los casos) de edades entre 20 y 25 años de edad, al menos con un hijo en su relación de pareja; de estado civil casados, con un rango entre dos y los cinco años de matrimonio; y grado de escolaridad indistinto.

El estudio se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, de tipo descriptivo, y bajo un esquema de recolección de datos transversal, con un muestreo por conveniencia (Hernández, Fernández y Collado, 2010). Se utilizó la *Guía de identificación del síndrome de alienación parental* (Acevedo, 2014), que consta de 37 reactivos, distribuidos en siete categorías: datos personales; paternidad/maternidad; afecto/comunicación; control/establecimiento de límites; campaña de denigración; extensión social; y actitud controladora (Gardner, 1985; Acevedo, 2014). Para el análisis de los datos se utilizó el paquete SPSS versión 23 para Windows. La selección de las zonas en las cuales se aplicó la Guía se agrupó en tres sectores considerando los ya mencionados criterios de inclusión⁵ del municipio de Saltillo, Coahuila, aplicando en igual proporción las cédulas por colonia.

3. Resultados

3.1. Paternidad-maternidad

De las 125 familias abordadas en relación a la primera categoría de análisis, llamada *paternidad-maternidad* orientada a la percepción del ser padre o madre, y conformada por cinco ítems. Ante el primer cuestionamiento, 64 sujetos entrevistados contestaron *no estar satisfechos de ser padres como ellos esperaban*; y 34 sujetos demostraron *estar satisfechos con su rol como padres*. Los datos revelan que más de la mitad de los casos presentados no están satisfechos en su rol de paternidad/maternidad. En relación al segundo planteamiento referente al *sentirse satisfechos con la vida que llevan actualmente*, 91 de los sujetos contestaron que *siempre están satisfechos*; cifras que aluden a que la mayoría de los sujetos se encuentran en una situación en la cual la dinámica que llevan en su vida actualmente es satisfactoria (gráfico 1).

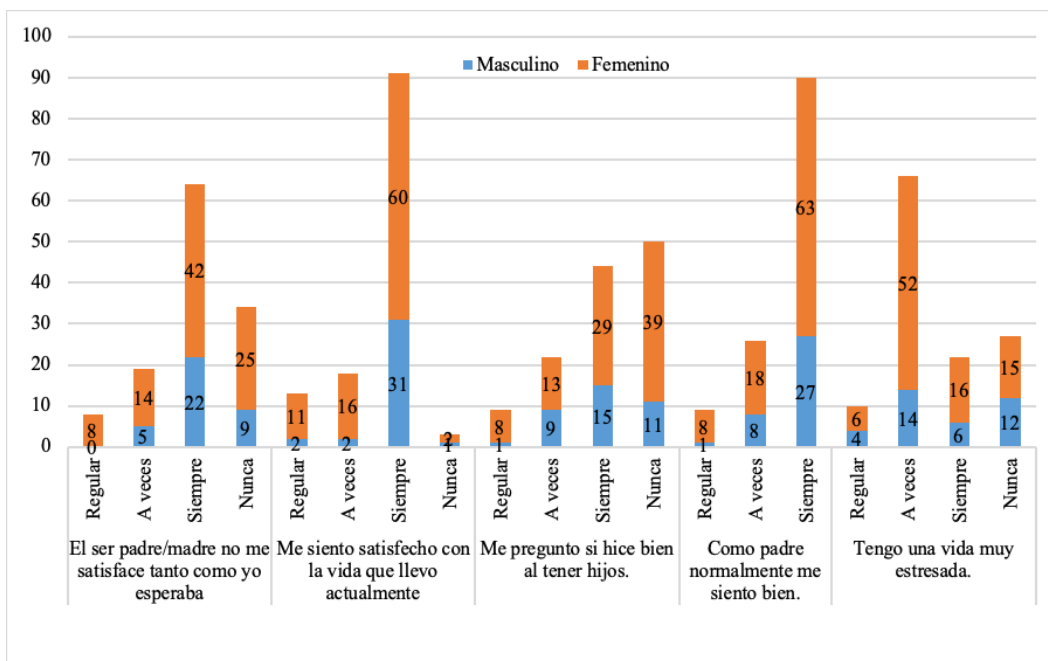
Respecto al tercer planteamiento el de *si hice bien al tener hijos*, 50 de los entrevista-

⁵ **Sector 1:** Col. Santa Teresa, Col. La Minita, Col. Tanquecito, Col. Nueva Patria. **Sector 2:** Col. del Valle, Col. Valle de las Flores Popular, Col. Valle Escondido, Col. Venustiano Carranza. **Sector 3:** Col. Mira sierra, Col. Zaragoza, Col. Valle de las Flores, Col. Fundadores

dos indicó que *no fue lo correcto*, mientras 44 de ellos indicaron *si fue lo correcto*. Como se puede observar, frente a las dinámicas que actualmente se presentan en su vida familiar, se cuestionan si la paternidad fue una buena opción. Respecto al cuarto planteamiento *el sentir frente a la paternidad/maternidad*, 90 sujetos entrevistados expresan que *siempre*

se sienten bien con su rol como padre, 26 a veces y 9 regular. Finalmente, en cuanto a si los entrevistados *llevan una vida estresada*, 66 sujetos consideraron *tener a veces una vida estresada* y 27 *nunca*. Se infiere que más de la mitad de los sujetos presentados consideran tener a veces una vida en la cual consideran están sometidos ante un mayor estrés (gráfico 1).

Gráfico 1. Paternidad-maternidad por género



3.2. Afecto/comunicación

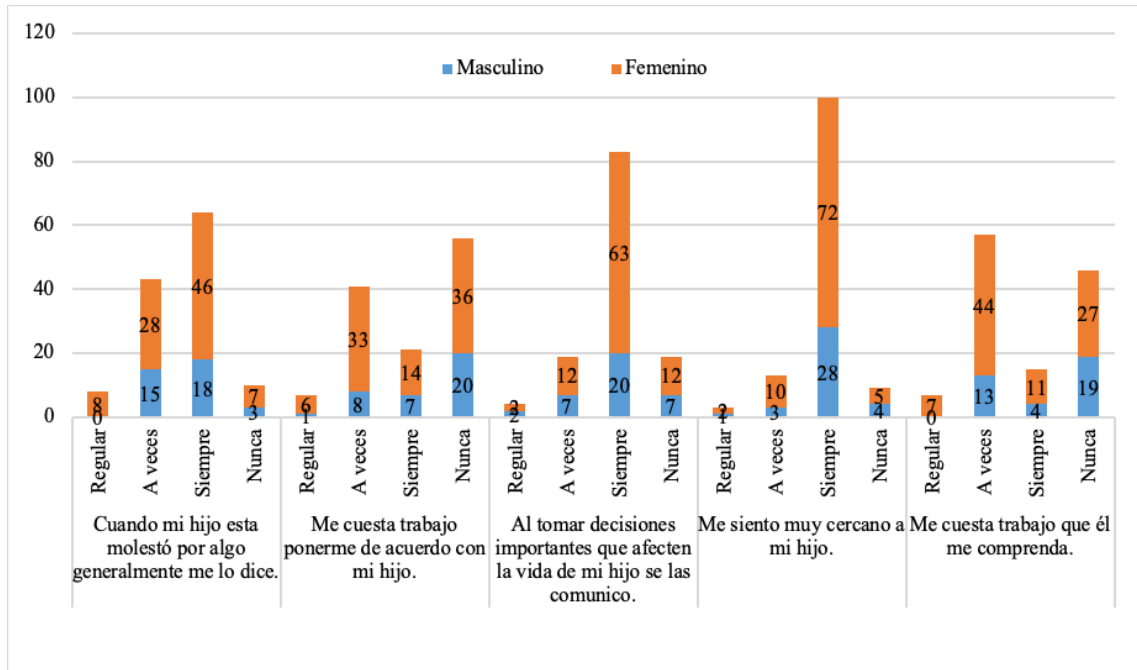
En la segunda categoría de análisis, llamada *afecto/comunicación*, orientada a valorar la comunicación y lazos que tienen los padres de familia con sus hijos, constituida por cinco ítems. Ante el primer cuestionamiento, *cundo mi hijo está molesto por algo generalmente me lo dice*, 64 de los entrevistados indicaron *siempre*; mientras que menor proporción, diez casos argumenta que *nunca*. Dichas respuestas sugieren que la mayoría de los sujetos mantienen un lazo de comunicación con sus hijos, que les ayuda a lograr saber cuándo están molestos por alguna situación. Ahora bien, frente al segundo planteamiento, *sobre si les cuesta trabajo ponerse de acuerdo con sus hijos*, 56 de los sujetos indicaron que *nunca*, mientras 21 sostuvieron que *siempre*; es así que se logra mostrar en cuanto a este ítem que a los padres de familia no les cuesta llegar a un acuerdo con sus hijos que ayuda a mantener una buena relación (gráfico 2).

Respecto al tercer planteamiento sobre *al tomar decisiones importantes que afecten a la vida de sus hijos, se les comunica*, e83 de los padres encuestados argumentó que *siempre les hacen saber a sus hijos*, mientras que 19 indicaron *a veces* y *nunca*. Las cifras revelan que la mayoría de los casos presentados logran mantener estrecha comunicación con sus hijos en el momento de tener que llevar a cabo cambios que afecten a la vida actual de sus hijos. En el cuarto planteamiento, *me siento muy cercano a mi hijo*, 100 sujetos expresaron que *siempre están pendientes de sus hijos*, mientras que 9 casos indicaron *nunca sentirse cercanos a sus hijos*. Aquí la frecuencia indica que, en su gran mayoría, los encuestados sienten tener este lazo con sus hijos, consideran sentirse cercanos a ellos. Finalmente, sobre *si les cuesta trabajo que sus hijos les comprendan*, 57 entrevistados indicaron que *a veces* y 46 *nunca*. Datos que exponen que a la mayoría de los entrevistados les supone trabajo lograr que sus hijos los

comprendan, a pesar de que en el cuestionamiento anterior, en el cual su mayoría indicó que se sentían muy cercanos a sus hijos, aquí poco más de la mayoría hace inferir que, a

pesar de tener este lazo de cercanía con ellos, la relación en cuanto a comprensión por toma de decisiones puede llegar a ser difícil a veces (gráfico 2).

Gráfico 2. Afecto/comunicación por genero



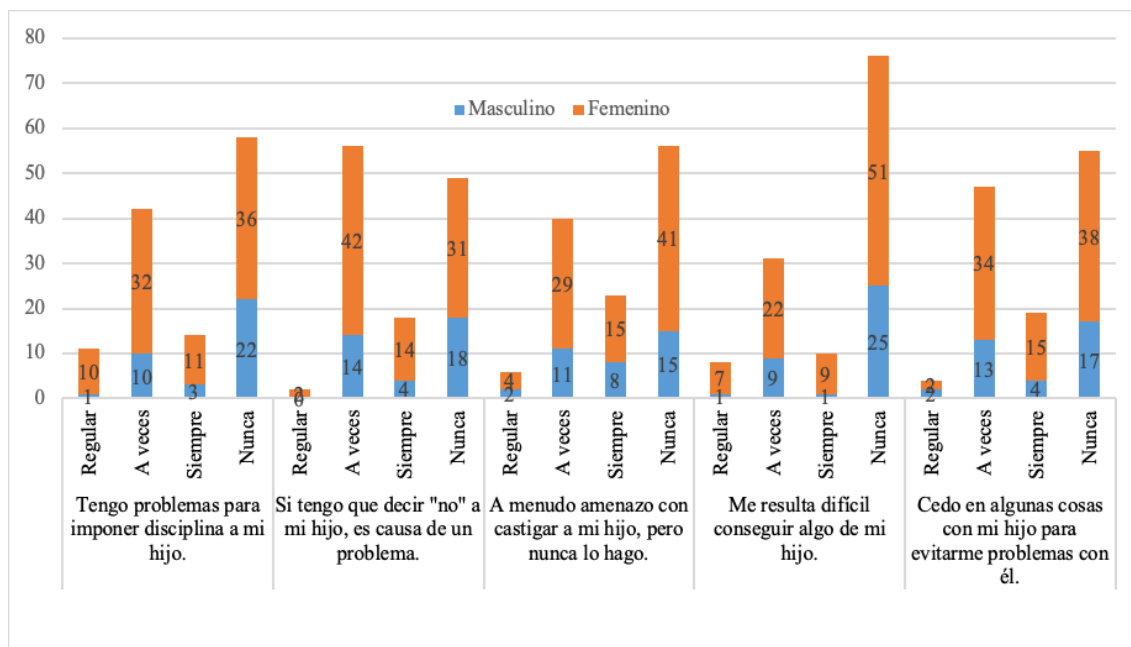
3.3. Control/establecimiento de límites

La tercera categoría de análisis, llamada *Control/establecimiento de límites*, orientada a valorar la presencia del control o límites implementados por los padres de familia hacia sus hijos, está conformada por cinco ítems. Ante el primer cuestionamiento, *si se tenía problemas para imponer disciplina a sus hijos*, 58 sujetos indicaron *que nunca se han visto en problemas al momento de imponer disciplina con sus hijos*, mientras que 14 casos sostuvieron *que siempre se veían involucrados en problemas*, en el momento de imponer disciplina con sus hijos. En el segundo planteamiento, *si tengo que decir “no” a mi hijo es causa de un problema*, 56 de los casos indicó *que a veces*, mientras que *nunca* se presenta en 49 casos. Respecto al tercer planteamiento, *a menudo amenazó con castigar a mi hijo pero nunca lo hago*, 56 de los sujetos indicó *que nunca* y 40 *que a veces*. Por lo que se observa, la mayoría

de los entrevistados presentados no recurren a tácticas de amenazas de castigo con sus hijos (gráfico 3).

Respecto al cuarto cuestionamiento, *si a los padres de familia les resulta difícil conseguir algo de su hijo*, 76 casos indicaron *que nunca* y 31 *que a veces*. Se logra percibir que dentro de este bloque, los padres pueden tener una buena relación con sus hijos, que no afecta el establecer límites en esta y no les es difícil conseguir algo de sus hijos. Finalmente en cuanto al último ítem, *ceder en algunas cosas con mi hijo para evitarme problemas con él*, 55 sujetos argumentan *que nunca* y 47 *que a veces*. Se puede observar que la mayoría de los sujetos presentados nunca cede ante ciertas cosas con sus hijos para evitar problemas;. Sugieren dichos datos que una toma de decisión de los padres, no se ve afectada por una reacción negativa en los hijos y que está, a su vez, pueda llegar a causar algún problema y afectar la relación que tiene padre e hijo (gráfico 3).

Gráfico 3. Control/establecimiento de límites por genero



3.4. Campaña de denigración

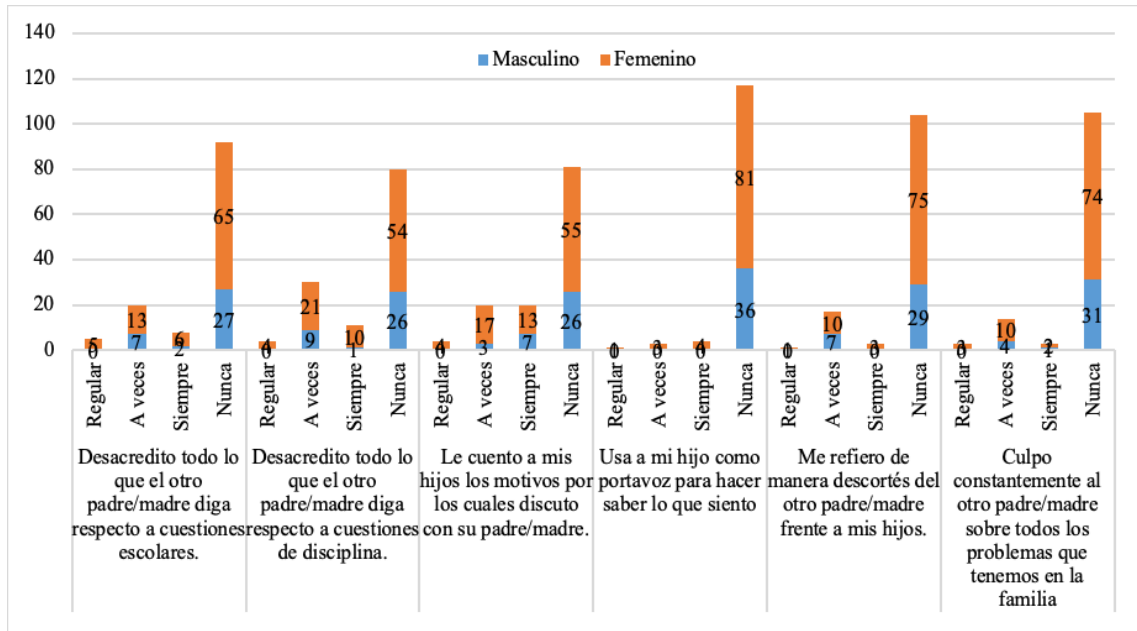
En la cuarta categoría de análisis, llamada *campaña de denigración*, se pretende identificar, a través de seis ítems, el síndrome de alienación parental. Respecto a la primera pregunta, *desacredito todo lo que el otro padre/madre diga respecto a cuestiones escolares*, 92 casos expresaron que *nunca*, mientras 8 casos indicaron *siempre*. Las cifras dejan ver que la mayoría de los sujetos presentados dan el mismo valor a lo que el padre/madre opina respecto a cuestiones escolares de sus hijos. Y no tiene un peso mayor en la decisión, sino que es equitativo. Respecto al segundo cuestionamiento, *desacreditar todo lo que el otro padre/madre diga respecto a cuestiones de disciplina*, 80 sujetos expresaron que *nunca*, y 30 casos que *a veces*. Aquí, a pesar de que la mayor frecuencia expresa que nunca desacreditan lo que el padre/madre diga respecto a cuestiones de disciplina con sus hijos, se muestra un considerable número de casos de *a veces*, mostrando cierta desacreditación referente a uno de los padres de familia, el que logra imponer mayor autoridad en cuestiones de disciplina (gráfico 4).

Respecto al tercer planteamiento, *contar a los hijos los motivos por los cuales se discute con la madre/padre*, 81 de los entrevistados indica que *nunca*, y 20 manifiestan que *siempre*.

Aunque se percibe una notoria frecuencia en los sujetos presentados, que indica que *nunca* cuentan a sus hijos los problemas por los que discute el padre de familia con su pareja, se logra mostrar resultados en los cuales *siempre* y *a veces* presentan igualdad, en los cuales se indica que siempre comparten con sus hijos aquellos motivos por los cuales llegan a discutir con su pareja (gráfico 4).

En cuanto al cuarto cuestionamiento, *usar al hijo como portavoz para hacer saber lo que uno de los padres siente*, 117 entrevistados indicaron que *nunca*, mientras que *siempre* se presenta con una menor frecuencia, en 3 casos. Dichos datos sugieren que el usar a sus hijos para expresar sentimientos hacia las demás personas o para realizar la función de portavoz es una actividad que no se lleva a cabo en ninguno de los casos presentados. En el quinto cuestionamiento, *me refiero de manera descortés del otro padre/madre frente a mis hijos*, 104 entrevistados contestaron que *nunca* realizan esta actividad, mientras que 3 casos indicaron *siempre*. Finalmente ante la pregunta sobre *culpar constantemente al otro padre/madre sobre todos los problemas que tenemos en la familia*, 105 entrevistados indicaron que *nunca* llevan a cabo esta acción, mientras en 3 casos *siempre* y *regular* respectivamente (gráfico 4).

Gráfico 4. Campaña de denigración por genero

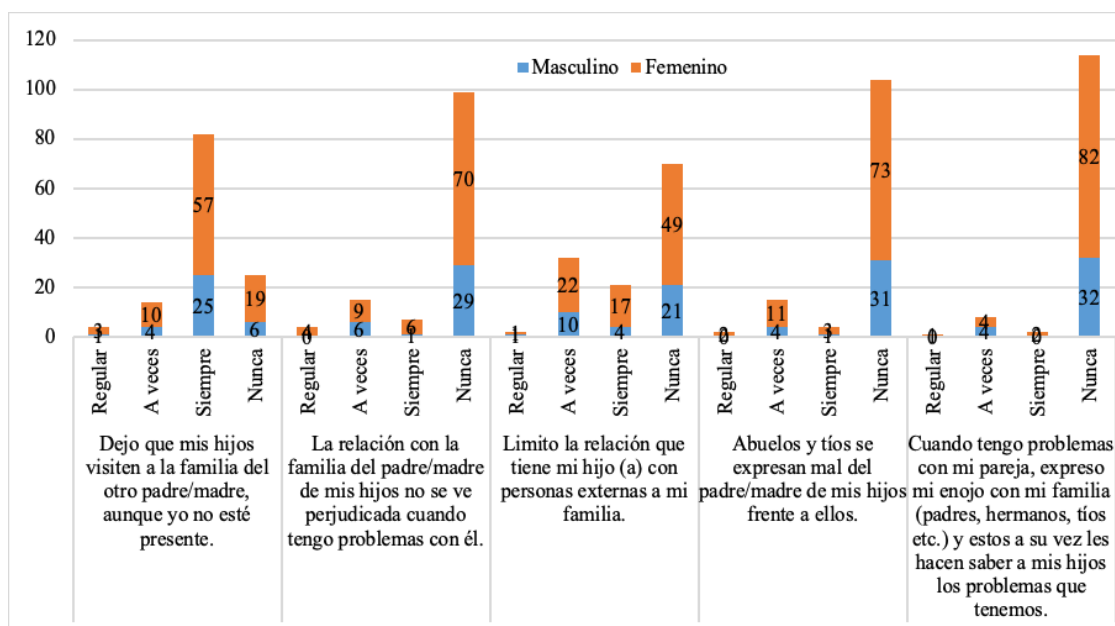


3.5. Extensión social

La quinta categoría, llamada *extensión social*, representa uno de los puntos clave de una adecuada relación entre padres e hijos. Ya que éstos son los que limitan o amplían la relación que su hijo tiene con personas en la familia, tanto internas como externas. Tal categoría de análisis está conformada por cinco ítems, dentro de los cuales en el primer cuestionamiento, *dejo que mis hijos visiten a la familia del otro padre/madre, aunque yo no esté presente*, 82 entrevistados indicaron que *siempre*, mientras que 25 sujetos indicaron que *nunca*. Se aprecia que, de los casos presentados, la mitad mantiene una relación que no limita al hijo la relación con la familia del otro padre/madre. Respecto al segundo planteamiento, *la relación con la familia del padre/madre de mis hijos no se ve perjudicada cuando tengo problemas con él*, 99 entrevistados expresó que *nunca*, mientras que 15 indicaron que *a veces* (gráfico 5).

Con respecto al tercer planteamiento, el *limitar la relación que tiene los hijos (a) con personas externas a la familia*, 70 entrevistados sostuvoeron que *nunca*, mientras que en 32 casos la respuesta fue *a veces*. Cifras que sugieren que se presentan pocos casos en los cuales los padres limiten la relación que sus hijos tienen con personas externas a la familia. En cuarto cuestionamiento, *si los abuelos y tíos se expresan mal del padre/madre de sus hijos frente a ellos*, 104 sujetos sostuvieron que *nunca*, mientras que en 4 casos la respuesta fue que *siempre*. Finalmente, respecto a *cuando tengo problemas con mi pareja, expreso mi enojo con mi familia (padres, hermanos, tíos etc.) y estos a su vez les hacen saber a mis hijos los problemas que tenemos*, 113 casos indicaron que *nunca*, y en este cuestionamiento solamente se lograron presentar 2 casos que indicaron *siempre* (gráfico 5).

Gráfico 5. Extensión social por genero



3.6. Actitud controladora

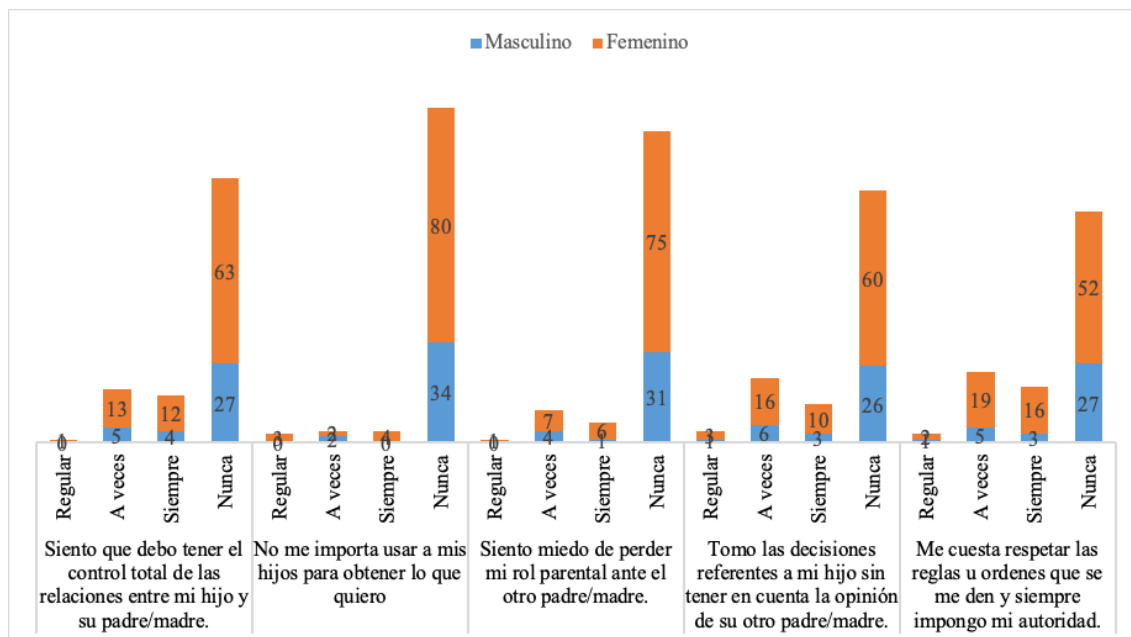
Finalmente, la quinta categoría de análisis, denominada *actitud controladora*, está orientada a través de cinco ítems a identificar la presencia de dicho control en las relaciones que los hijos tienen con personas externas e incluso de su propia familia. Dicho control, en cierto nivel, puede pasar de ser beneficioso a ser algo nocivo, ya que se le quita al menor la oportunidad de poder desarrollarse dentro de un entorno social, en el que puede convivir con más personas que son externas a su familia nuclear (gráfico 6).

Dentro del primer ítem, *siento que debo el control total de las relaciones entre mi hijo y su padre/madre*, 90 entrevistados indicaron que *nunca*, mientras que *a veces* se presenta con una frecuencia de 18 casos. Cifras que denotan que la mayoría de los casos no siente tener esta necesidad de controlar la relación que tiene el padre/madre con su hijo. Respecto al segundo reactivo, *no me importa usar a mis hijos para obtener lo que quiero*, 114 de los entrevistados opinó que *nunca*, mientras que

a veces tuvo una frecuencia de 4 casos. Aquí la mayoría de los padres de familia hicieron saber que no usarían a sus hijos para obtener lo que ellos quisieran (gráfico 6).

En el tercer ítem, *sienten miedo de perder su rol parental ante el otro*, 106 sujetos expresan que *nunca* sienten miedo a perder dicho rol, mientras que siete de los casos indicaron que *siempre*. En cuanto al cuarto cuestionamiento sobre la *toma de decisiones referentes a mi hijo sin tener en cuenta la opinión de su otro padre/madre*, 86 encuestados indicaron que *nunca*, mientras 22 indicaron que *a veces*. Cifras que indican que más de la mitad de los casos presentados toman en cuenta la opinión del otro padre/madre para tomar decisiones que sean relevantes a sus hijos, y se llega a una toma de decisión de mutuo acuerdo. Finalmente respecto a *me cuesta respetar las reglas u órdenes que se me den y siempre impongo mi autoridad*, 79 casos indicaron que *nunca* y 24 que *a veces*. Datos que exponen que la mayoría de los casos presentados son personas que no les cuesta respetar las reglas u órdenes que se les indiquen (gráfico 6).

Gráfico 6. Actitud controladora por genero



4. Conclusiones

La intención del presente estudio fue identificar la presencia de prácticas de alienación parental a través del sondeo de cinco categorías de análisis, como lo fueron: paternidad/maternidad; afecto/comunicación; control/establecimiento de límites; campaña de denigración; extensión social; y actitud controladora (Gardner, 1985; Acevedo, 2014). Destacándose en relación a la *paternidad-maternidad*, que frente a situaciones de conflicto o tensión que atraviesa la pareja, en una gran mayoría de casos se expresa que no se está satisfecho con haber tenido hijos. En cuanto al *afecto/comunicación* en una gran mayoría de casos se expresa que les cuesta trabajo ponerse de acuerdo con su hijo, a la par de que les cuesta trabajo como padres ser comprendidos por una parte de ellos. Resaltan, en cuanto al *control/establecimiento de límites*, que se presentan: dificultades para disciplinarlos, la presencia de falta de asertividad en el momento de imponer sanciones, o para evitar conflictos, tal situación puede generar la instalación de lo que se conoce como el *niño emperador* (Acevedo, 2014).

Ahora bien, en relación con las *campañas de denigración*, a la primera cuestión, *desacreditar todo lo que el otro padre/madre diga respecto a cuestiones escolares*, 92 casos expresaron que *nunca*, mientras que 8 casos indicaron que *siempre*. Las cifras dejan ver que

la mayoría de los sujetos presentados dan el mismo valor a lo que el padre/madre opina respecto a cuestiones escolares en sus hijos. Y no tiene un peso mayor en la decisión siendo equitativo. Respecto al segundo cuestionamiento, *desacreditar todo lo que el otro padre/madre diga respecto a cuestiones de disciplina*, 80 sujetos expresaron que *nunca*, y en 30 casos que *a veces*. En cuanto a la *extensión social* no siempre se le permite al niño visitar a la familia del cónyuge, cuando existe algún conflicto entre ellos. Además los problemas de los padres afectan a la relación con los demás miembros de la familia (tíos, abuelos, entre otros) expresándose el enojo con actitudes hostiles.

Finalmente, en cuanto a la *actitud controladora*, 90 entrevistados indicaron que *nunca*, mientras que *a veces* se presentó con una frecuencia de 18 casos. Cifras que denotan que la mayoría de los casos no sienten tener esta necesidad de controlar la relación que tenga su padre/madre con su hijo. Respecto al segundo reactivo, *no me importa usar a mis hijos para obtener lo que quiero*, 114 entrevistados opinaron que *nunca*, mientras que *a veces* tuvo una frecuencia de 4 casos. Aquí los padres de familia hicieron saber que, en su mayoría, no usarían a sus hijos para obtener lo que ellos quieran. *A veces* ocupa 18 respuestas en una población de 150 individuos, el 12% de la misma, por lo que los resultados tienen que contextualizados y descritos en proporción.

Por todo lo anterior, se puede aseverar que la alienación parental sigue siendo un fenómeno de interés y que puede estar en las familias del municipio de Saltillo, Coahuila, México. Si bien, no se encuentra en gran escala las prácticas de alienación, si se pueden percibir en algunas familias, lo destacable, es que ninguna de ellas se encuentra en procesos de separación, o de litigio por la custodia de los niños. Es decir, que no necesariamente debe de presentarse un proceso formal de separación para que exista la alienación parental, ni tampoco sus efectos e impactos.

Ahora bien, se reconoce que el impacto del síndrome tiene diferentes efectos en los menores, en el caso de los varones que son separados de los padres, son privados de un modelo de identificación y emulación; en el caso de las niñas, son privadas de un modelo heterosexual sobre el cual se basarán sus futuras relaciones. Los lazos afectivos entre el hijo y el padre alienado son destruidos y se crean vacíos en la relación que pueden durar años; el padre alienado es un extraño para sus hijos, el modelo principal lo será el progenitor patológico, esto puede provocar mala-adaptaciones en los niños y en casos extremos estos pueden desarrollar trastornos psiquiátricos (Gardner, 1985).

De estos efectos en los niños víctimas del síndrome de alienación parental como una forma grave de maltrato o abuso infantil de tipo emocional. También se pueden presentar consecuencias devastadoras y pueden manifestarse a corto, medio o largo plazo. Puede provocar en los niños una depresión crónica, problemas para relacionarse en un ambiente psicosocial normal, trastornos de identidad y de imagen, desesperación, sentimientos de culpabilidad, sentimientos de aislamiento, comportamientos

de hostilidad, falta de organización, personalidad esquizofrénica y a veces el suicidio (Gardner, 1985; Oropeza, s/f).

Tales situaciones de riesgo en las que el menor se puede encontrar como consecuencia de la actitud de los padres, representan un reto para todos los profesionales, incluso para los trabajadores sociales involucrados en los procesos de conflicto, o de disputas de las parejas; acompañar los procesos y apoyar a los niños en lo que puede llegar a ser una experiencia traumática puede garantizar su salud mental y adecuados procesos de adaptación (Ros, *et ál.* (s/f).

Recordemos que el identificar el síndrome de alienación parental debe representar el inicio de la intervención, ya sea desde algún abordaje terapéutico, de atención psicosocial, psicodinámico, tratos legalistas, o combinaciones conjuntas de abordajes legales y terapéuticos hasta la mediación familiar. Cualquiera que sea la manera de abordar las dinámicas de conflicto, lo importante es pensar en todo momento en el bienestar del niño.

Realizar intervenciones en esta problemática social hoy en día representa un escenario de crecientes oportunidades, incluso para profesionales de las ciencias sociales, como puede ser el caso del Trabajo Social en México, y particularmente en el noroeste del país; zona en la cual no se ha tenido la presencia de dicho profesional en tal campo profesional. De ahí su relevancia, por continuar realizando estudios y análisis sobre el fenómeno del síndrome de alienación parental, y en esa medida generar metodologías de atención de mayor alcance y pertinencia, donde se posicione a éste profesional como protagonista en el plano de la atención de las dinámicas y disputas familiares.

5. Referencias bibliográficas

- Acevedo, J. (2014). *Infierno en casa. Porque el amor también mata*. México, D.F.: Trillas
- Acevedo, J. (2010). *El Castigo Infantil en México: las prácticas ocultas*, México, D.F.: Plaza y Valdés.
- Acevedo, J. (2011). *De lo antisocial a asesinos en serie: apuntes para su discusión*, México, D.F.: Plaza y Valdés
- Aguilar, J. M. (octubre-diciembre, 2005). El uso de los hijos en los procesos de separación: el síndrome de alienación parental. *Artículo en la revista Lex Nova*, 29.
- Aguilar, J.M. (2004). *Síndrome de Alineación Parental. Hijos Manipulados por un Cónyuge para odiar al Otro*, Barcelona: Editorial Almuzara.
- Bautista, C.L., Gaitán, V. y Moreno, G. (1977). *Desarrollo humano de ocho a dieciocho años*, Bogotá: Ed. USTA.
- Bautista, C.L. (1995). *Desarrollo menor del niño de siete años*, Bogotá: Ed. USTA.

- Bautista, C.L. (2006). Efectos psicofisiológicos y sociales de Síndrome de Alineación Parental Fronterizo. *Boletín Electrónico Psicología Jurídica* ORG.
- Bautista, C.L. (2007). Síndrome de Alienación Parental: Efectos Psicológicos. *Tesis Psicológica*, 2, 65-72.
- Becerra, C. (s/f). El Síndrome de Alienación Parental: Análisis de tres casos. *Jornades de Foment de la Investigació*, Castellón: Universitat Jaume I.
- Bolaños, I. (2002). El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales, *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(3), 25-45.
- Bolaños, I. (2004). *Congreso de Psicología Jurídica en Red*. "Hijos alienados y padres alienados. Asesoramiento e intervención en las rupturas conflictivas".
- Bouza, J. M. (2001). *Síndrome de Alienación Parental y la Alienación Parental trasladada a lo Social*, (Consultado el 22 de octubre) Recuperado de: www.apadeshi.org.ar
- Brandes, J.R. (2000). *Alineación Parental*. Nueva York: Law Journal.
- Buchanan, C.M., Maccoby, E.E. y Dornbusch, S.M. (1991). Caught between parents: Adolescents' experience in divorced homes. *Child development*, 62, 1008-1029.
- Castells, P. (1993). *Separación y divorcio. Efectos psicológicos en los hijos. Como Prevenirlos y curarlos*, Barcelona: Editorial Cedecs.
- Carmona, M.A., Llombart, C., Nadal, A., Gallego, G., Gómez, J.M., Magro, V. y Lorente, M. (2016). *Guía práctica de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Madrid: Consejo General del Poder Judicial.
- Díaz, U. (2006). El Síndrome de Alienación Parental (SAP): Una Forma sutil de violencia después de la Separación o el Divorcio. *Revista de Derecho de Familia*, 24. Lexis Nexis.
- Fariña, F., Arce, R., Seijo, D., Real, S. y Novo, H. (2001). *Guía informativa. Ruptura de pareja, non de familia. De Xustiza, Interior e relaciones*, Santiago de Compostela.
- Fernández, E. y Godoy, C. (2005). *El niño ante el divorcio*, Madrid: Pirámide.
- Gardner, R.A. (1985). Recent Trends in Divorce and Custody Litigation. *Academy Forum*, 29(2), 3-7.
- Gardner, R.A. (1987). *The parental alienation syndrome and the differentiation between fabricate and genuine child sex abuse*. Cresskill, NJ: Creative Therapeutics.
- Gardner, R.A. (1991). Legal and psychotherapeutic approaches to the three types of Parental Alienation Syndrome families, *Court Review of American Judges Association*, 28(1), 14-21.
- Gardner, R.A. (1992a). *The Parental Alienation Syndrome*. Cresskill, New Jersey:
- Gardner, R.A. (1992b). *The Parental Alienation Syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Cresskill NJ: Creative Therapeutics.
- Gardner, R.A. (1992c). *True and false accusations of child sex abuse*. Cresskill, NJ: Ed, Creative Therapeutics.
- Gardner, R.A. (1998a). *The parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*, Cresskill, NJ, Creative therapeutics.
- Gardner, R.A. (1998b). *The Parental Alienation Syndrome*, 2ª ed..
- Gardner, R.A. (1999a). Differentiating between the parental alienation syndrome and bona fide abuse/neglect, *American Journal of Family Therapy*, 27(2), 97-107.
- Gardner, R.A. (1999b). *Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome*. (Consultado el 22 de octubre). Recuperado de: <http://rgardner.com/refs/ar2.html>
- Gardner, R.A. (1999c). Family therapy of the moderate type of parental alienation syndrome. *The american journal of family therapy*. 27, 195-212.
- Gardner, R.A. (2001). The Parental Alienation Syndrome: Sixteen years later, *The Academy Forum*, 45(1), 10-12.
- Gardner, R.A. (2002a). The empowerment of children in the development of the Parental Alienation Syndrome, *The American Journal of Forensic Psychology*, 20(2), 5-29.
- Gardner, R.A. (2002b). Does DSM-IV have equivalents for the Parental Alienation Syndrome (PAS) Diagnosis? *American Journal of Family Therapy*, 31(1), 1-21.
- Gardner, R.A. (2005a). *Basic Facts About The Parental Alienation Syndrome*. (Consultado el 23 de octubre). Recuperado de: <http://www.rgardner.com> (página oficial de Gardner hasta: 26 de junio de 2007), igualmente disponible en: <http://www.nscfc.com/Basic%20Facts%20About%20Parental%20Alienation.pdf>
- Gardner, R.A. (2005b). *The Parental Alienation Syndrome*. (Consultado el 23 de octubre): Recuperado de: www.rgardner.com

- Garrity, C.B. y Baris, M.A. (1994). *Caught in the middle: Protecting the children of high-conflict divorce*. Lexington, MA: Lexington Books.
- González, P. (s/f). *Síndrome de Alienación Parental, Padre que pierden a sus hijos por la madre*. (Consultado el 25 de agosto). Recuperado de: <http://www.papasorsiempre.cl/articulos/sindrome-de-alienacion.pdf>
- Haley, J. (1985). *Terapias para resolver problemas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Hernández R., Fernández C. y P. Collado (2010). *Metodología de la investigación*.- Madrid: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. DE C.V.
- Jarne, A. y Arch, M. (2009). DSM Salud Mental y Síndrome de Alienación Parental, *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 86-91.
- Johnston, J. y Campbell, L.E. (1988). *Impasses of divorce: The dynamics and resolution of family conflict*. Nueva York: Free Press.
- Lampel, A.K. (1996). El síndrome de alienación parental. Descripción y abordajes psico-legales, *Psicopatología Clínica, Legal y Forense*, 2(3), 25-45.
- Montalbán, I., Bayo, J., Cueto, C., Gómez, J.M., Erice, E., Llop, P. y Tardón, M. (2013). Guía de criterios de actuación judicial frente a la violencia de género (Actualización-2013), (pp.166-169). Madrid: Consejo General del Poder Judicial. Recuperado de: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/profesionalesInvestigacion/juridico/protocolos/docs/GuiaActuacionjudicial2013.pdf>
- Montenegro Núñez María del Carmen (septiembre-diciembre, 2015). La alienación parental: un dilema ético. *Alegatos*, 91. México.
- Oropeza, J.L. (s/f). Síndrome de alienación parental actores protagonistas. *Revista Internacional de Psicología*, 8(2).
- Paz, J.I. (s/f). *El llamado "Síndrome de Alienación Parental"*. (Consultado el 25 de agosto). Recuperado de: http://www.conselldemallorca.net/media/11094/sindrome_alienacio_parental.pdf
- Peñaranda, Q. (2009). *La alienación parental de síndrome a proceso, Asociación Mexicana de Padres de Familia Separados, A. C. (AMPFS)*. (Consultado el 25 de agosto). Recuperado de: <http://sindromealienacion.blogspot.com/2009/01/interesante-informacin-sobre-el.html>
- Prado Soma, S.M., Souto Bezerra Lopes de Castro, M., Cavalcanti de Albuquerque Williams, L. y Magrin Tannús, P. (julio-septiembre, 2016). A alienação parental no brasil: uma revisão das publicações científicas. *Psicologia em Estudo*, 21(3), 377-388. Universidade Estadual de Maringá.
- Rincón, M. (2006). *Psicóloga forense. Las Palmas. España: Juzgado de Familia 5*. Recuperado de: www.psicologiajuridica.org/congreso/ponencias2.html-47k (Consultado el 22 de octubre)
- Ros, E., Domingo, A. y Beltrán, O. (s/f). *Síndrome de Alienación Parental (SAP) en Procesos de Separación* (Jornades de Foment de la Investigació, Universitat Jaume I).
- Saposkek, D. (1983). *Mediating child custody disputes*. San Francisco: Jossey-Boss Publishers.
- Segura, C., Gil, M.J, y Sepulveda, Ma. (2006). El Síndrome de Alienación Parental: Una forma de Maltrato Infantil. *Cuad Med Forense*, 12(43-44), 117-128.
- Vaccaro, S. (2005). *Acerca del pretendido Síndrome de Alienación Parental*. Recuperado de: [http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/Image/Sindrome_aliena_parental\(1\).pdf](http://www.observatorioviolencia.org/upload_images/Image/Sindrome_aliena_parental(1).pdf) (Consultado el 25 de agosto).
- Vilalta, R. y Winberg Nodal, M.(2017). Sobre el mito del síndrome de alienación parental (sap) y el DSM-5. *Papeles del Psicólogo*. 38(3), Madrid: Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, España
- Wallerstein, J.S. y Blakeslee, S. (1989). *Padres e hijos después del divorcio*. Buenos Aires: Vergara.